

SELLA CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE DOS.

Un Procurador Don omy Verocax los Subditos
Con Causa sin ella y nombra otros de nuevo
y con la obligacion y feccion de derecho ne-
cesaria. Para lo obligamos como tal Ciudad
en las Salas de nuestro Ayuntamiento ante los
dos escribanos de ella en la Villa de Huelva y Mur
Seal Ciudad de Loxca en Veinteynuebe dias
del mes de Junio de mill setecientos veinte
y dos años siendo testigos Juan Martin y Pedro
Nunz de Torres y Linay de Campos Alguazil ordi-
nario de esta Ciudad. firmo la Justicia
y los Caballeros Regidores como es costumbre
de los quales lo es. de la fe con que

La Ciudad de Dios que en convenion
de los berredos e chads diferentes pue-
des para la administracion de sus
Caudales de Negocios de que sobre
ello ay que tratar. Para lo que se
reunieron los señores de la administracion
de todos estos Caudales = Acordos

